

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BARRANCABERMEJA

AUDIENCIA DE PRUEBAS. ART. 181 DEL CPACA

Expediente No.:	680813333001-2021-00141-00
Link consulta expediente:	En este link se deberán consultar el expediente, con los 23 dígitos a través de la plataforma digital SAMAI: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx
Link del video	https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/shareProcess/d444a82c-3f3d-4e98-ad03-d697cf4720aa
Parte demandante:	DEICY SANDOVAL MEJÍA con CC N° 1.096.224.316 en nombre propio y en representación de su hija SALOME PINTO SANDOVAL ALICIA MORENO REYES con CC N° 30.343.991 JOSÉ DEL CARMEN PINTO con CC N° 5.589.613 NATHALY YOHANNA MORENO REYES con CC N° 1.127.802.094 YARCETH PINTO MORALES con CC N° 13.850.202 ANDRÉS VALERIO PINTO MORENO con CC N° 1.095.796.808 AURA CRISTINA PINTO MORENO con CC N° 1.096.224.077 OSWALDO PINTO MORALES con CC N° 91.158.385 deicysm_13@hotmail.com ilp20130107@hotmail.com Apoderado: FERNANDO CHAPARRO VALERO chaparrojusticia@gmail.com
Parte demandada:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. njudiciales@invias.gov.co lballesteros@invias.gov.co yulisprudencia85@hotmail.com yalmeida@invias.gov.co CONSORCIO HYCO conformado por las empresas J.M.V. INGENIEROS S.A.S. (JMV SAS), COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA carlosaugustojaimeshorquez@gmail.com areajuridicaconsorciout@coherpa.com areajuridicaconsorciout@icein.com.co jmv@jmvingenieros.com mauricio.mosquera@jmvingenieros.com coherpa@coherpa.com felipe.mateus@icein.com.co maria.maldonado@grupohycsa.com.mx mlozano@arizaymarin.com notificaciones.judiciales@arizaymarin.com AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co garciaharkerabogados@hotmail.com NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NACIONALES juridico@nacionaldeseguros.com.co CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacioneslegales.co@chubb.com notificaciones@gha.com.co CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2 conformado por las empresas JOYCO S.A.S. BIC, SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA y SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.

	nicolas.echeverri@joyco.com.co notificacionesjudiciales@joyco.com.co javier.carrasco@joyco.com contacto@joyco.com.co coradicacion@joyco.com.co profesional.juridico@joyco.com.co notificacionesjudiciales@joyco.com.co admin.internacional@saitec.es colombia@urglobal.com gerencia@seg-colombia.com
Llamado en garantía:	MAPFRE SEGUROS S.A. njudiciales@mapfre.com.co gerencia@sfrlegal.com
Ministerio Público:	Procuraduría 214 Judicial I Asuntos Administrativos de Barrancabermeja mcalvis@procuraduria.gov.co
Medio de control:	Reparación directa
Tema:	Se pretende el reconocimiento de los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión del accidente de tránsito ocurrida el 22 de julio de 2019 vía nacional Lizama – San Alberto km 10+700 metros, en el cual perdió la vida OSCAR STID PINTO MORENO

I. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:30 am., el suscrito Juez en asocio con el Profesional Universitario quien hará las veces de secretario Ad Hoc, dan continuación a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** por medios tecnológicos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa distinguido con el No. de radicación **6808133330001-2021-00141-00** adelantado por ALICIA MORENO REYES en contra del **INVIAS Y OTROS**, siendo llamados en garantía **AXA COLPATRIA Y OTROS**.

Para efectos del registro en el audio, se concede el uso de la palabra a los asistentes, con el fin de que procedan a identificarse.

I. REGISTRO DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Director de la Audiencia	JUEZ, ELKIN JESÚS GIL ROJAS
Demandante	Abg. FERNANDO CHAPARRO VALERO, con la cédula de ciudadanía N° 91.283.066 de Bucaramanga y titular de la Tarjeta Profesional N° 149.125 del Consejo superior de la Judicatura.
CHUBB SEGUROS	Abg. JAVIER ANDRÉS ACOSTA CEBALLOS C.C. No. 1.144.100.309 de Cali

	T.P. No. 334.247 del C.S. de la J.
AXA COLPATRIA	Abg. DIEGO HERNANDO GARCÍA CARREÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.819.546 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 383.917 del Consejo Superior de la Judicatura.
CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2	Abg. CINDY NATHALY TELLEZ GUEVARA C.C. 1.013.656.207 de Bogotá T.P. 303.006 del C. S. de la J.
INVIAS	Abg. YULIANA ALMEIDA TARAZONA T.P 209.880 DEL C.S.J C.C 1.098.610.632
CONSORCIO HYCO	Abg. CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91’290.247 expedida en Bucaramanga, Santander, titular de la tarjeta profesional número 92.387 del Consejo Superior de la Judicatura
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Abg. JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO, con la cédula de ciudadanía No. 1.026.576.310 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 308.155 del C. S. de la J.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Abg. CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN S.A. identificada con la cédula de ciudadanía número 37.748.076 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 145.767 del C.S. de la J.
Secretario de la Diligencia	JUAN JOSÉ CULMAN FORERO, Profesional Universitario

II. OBJETO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Auto: Aceptar la sustitución del poder dada como apoderado de CHUBB SEGUROS al abogado JAVIER ANDRÉS ACOSTA CEBALLOS con C.C. No. 1.144.100.309 de Cali y T.P. No. 334.247 del C.S. de la J.

1. RECAUDO DE PRUEBAS.

Ha quedado pendiente el recaudo de los testimonios de:

Declarante	Tipo	Objeto	Solicitado por
Intendente CARLOS ADRIAN ANGARITA ORTIZ	Testimonio	Realizó informe ejecutivo FPJ3, informe de investigador de campo FPJ11, informe policial de accidente.	P. demandante CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2

			Consortio HYCO
--	--	--	----------------

Recepción de testimonios:

Siendo las 10:41 a.m. se hace presente CARLOS ADRIAN ANGARITA ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.004.406, el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. Inicia el Despacho interrogando al testigo sobre sus generales de ley, acto seguido, el Despacho informa sucintamente al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración, y le ordena que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos. De las preguntas formuladas y las respuestas del testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	Min. 3-24
CHUBB SEGUROS	Sin preguntas
AXA COLPATRIA	Sin preguntas
INVIAS	Sin preguntas
CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2	Min 24-30
CONSORCIO HYCO	Sin preguntas
COMPAÑÍA DE SEGUROS NACIONAL DE SEGUROS S.A.	Min 31-32
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Sin preguntas
Juez	Min. 1-3

Auto: Cerrar el periodo probatorio al no haber más pruebas por practicar. Notificada en estrados. Sin recursos.

Auto: Correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de 10 días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y su concepto de fondo si a bien lo tiene, conforme al artículo 181 del CPACA. Notificada en estrados. Sin recursos.

2. CONSTANCIA DE LA GRABACIÓN. Consultado al señor ingeniero encargado de la asistencia técnica, deja la constancia de la grabación del acta exitosamente, que será insertada en la plataforma SAMAI.

